



## ANEXO IV: BAREMO DE ADMISIÓN

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos con los límites que se indican en cada apartado y subapartado:

<b>I.- Vinculación del aspirante con la lengua y cultura españolas</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
1.1.- Tener el español como lengua materna o dominante	2 puntos
1.2.- Haber cursado estudios en el sistema educativo español.	1 punto
	<i>Máximo 1 punto</i>
1.3.- Haber cursado español en enseñanza reglada en el sistema del país del que provengan.	0,40 puntos
1.4.- Haber obtenido alguno de los diplomas de español como Lengua Extranjera, adecuado al nivel que solicita, reconocido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.	0,40 puntos
1.5. - Haber residido en España o en algún país hispanohablante.	0,40 puntos
<b>II.- Adecuación de los niveles de conocimiento del aspirante a las características del currículo impartido por el centro y a los objetivos generales del proyecto educativo</b>	<b>Máximo 4 puntos</b>
<b>2.1.- Para alumnos de Educación Infantil y de Primer curso de Educación Primaria</b> (procedentes de todos los sistemas educativos). Valoración de la aptitud y capacidad general mediante una entrevista con los padres y/o tutores y con el alumno	Máximo 4 puntos
<b>2.2.- Para los alumnos de Primaria (a partir de segundo curso incluido), ESO y Bachillerato:</b>	
2.2.1.-Alumnos que <b>proceden del sistema educativo español:</b>	
a) Valoración del expediente académico previo*:	
Nota media sobresaliente (9-10).	1 punto
Nota media notable (7-8)	0,5 puntos
b) Entrevista con el alumno y/o padre/madre o tutor	Máximo 3 puntos
2.2.2.- Alumnos que <b>NO proceden del sistema educativo español:</b>	
a) Valoración del expediente académico previo*:	
Nota media sobresaliente (9-10).	1 punto
Nota media notable (7-8)	0,5 puntos



b) Prueba acerca de la adecuación del/la aspirante a las características del currículo impartido por el Liceo y a los objetivos generales del proyecto educativo y entrevista con el alumno y/o padre/madre o tutor.	Máximo 3 puntos
<b>III.- Por tener hermanos matriculados en el centro</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
a) Un hermano	1,5 puntos
b) Dos o más hermanos	0,5 puntos
<b>IV.- Criterios complementarios fijados por la Consejería de Educación.</b>	<b>Máximo 1 punto</b>
4.1. Por ser hijos de funcionarios o empleados públicos de las administraciones españolas o hijos de funcionarios españoles destinados en instituciones internacionales en Italia o hijos de españoles destinados en alguna empresa española con sede en Roma.	1 punto
4.2. Por tener el aspirante el italiano como lengua materna dominante.	0,50 puntos
4.3. Por tener la familia conocimientos de la lengua española o relación laboral/familiar con España.	0,25 puntos
4.4. Por relación familiar de hasta segundo grado con antiguos alumnos del Liceo.	0,25 puntos
4.5. Por ser familia numerosa.	0,25 puntos

\*Las calificaciones de sobresaliente (9 ó 10) y notable (7 u 8) se harán de acuerdo con el sistema educativo español.

**Notas:**

- La puntuación final de cada solicitante será la obtenida de la suma de todos los puntos conseguidos en cada apartado con el límite de los máximos fijados en cada uno de ellos.

- Los empates que, en su caso se produzcan, se dirimirán aplicando los criterios anteriores en el orden siguiente, hasta el momento en que se produzca el desempate:

- 1º La mayor puntuación obtenida en el apartado II.
- 2º La mayor puntuación obtenida en el apartado III.
- 3º La mayor puntuación obtenida en el apartado I.
- 4º La mayor puntuación obtenida en el apartado IV.
- 5º Por sorteo público.